

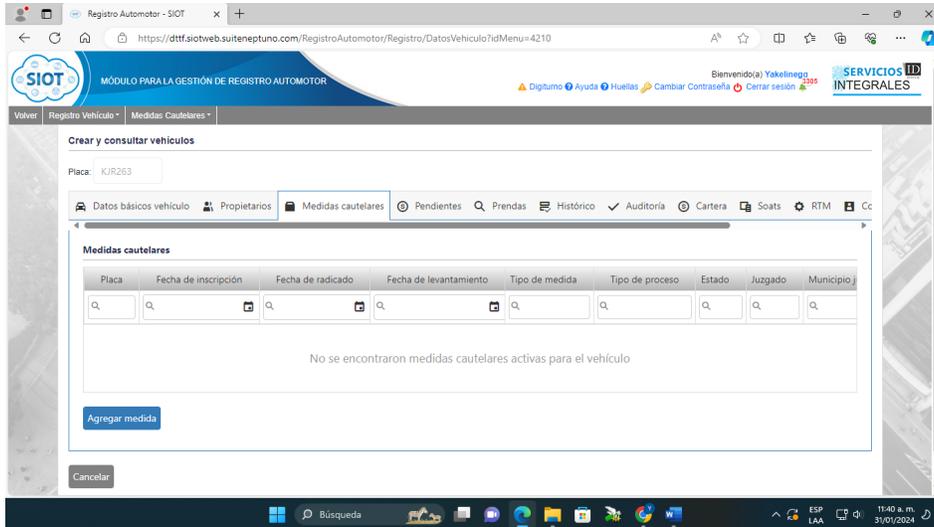
Re: OFICIO No. 0078 notifica levantamiento medidas cautelares RAD. 68001-31-03-010-2019-00004-00

Yakeline Gelvez <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>

Mié 31/01/2024 11:41 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

La oficina de matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se dirige a su despacho, con el fin de emitir contestación a su requerimiento Oficio 0078 rad 68001-31-03-010-2019-00004-00 incoado el día (29) de enero 2024, en el cual su despacho ordena "**ENTREGA DEFINITIVA**", informando que, **NO** se dio cumplimiento a la orden de levantamiento de la medida cautelar por cuanto no se encuentra registrada en el folio de matrícula del vehículo de placas **KJR263**.



El lun, 29 ene 2024 a las 13:49, notificaciones judiciales (<notificaciones@transitofloridablanca.gov.co>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga**

<j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 29 ene 2024 a las 9:23

Subject: OFICIO No. 0078 notifica levantamiento medidas cautelares RAD. 68001-31-03-010-2019-00004-00

To: notificacionesjudiciales@ccb.org.co <notificacionesjudiciales@ccb.org.co>, notificaciones@transitofloridablanca.gov.co <notificaciones@transitofloridablanca.gov.co>

Cc: Diana Pedrozo <diana.pedrozo@laequidadseguros.coop>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, 24 de enero de 2024

OFICIO No. 0078

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – D.C.

notificacionesjudiciales@ccb.org.co

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

notificaciones@transitofloridablanca.gov.co

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE JESSICA VARGAS BAUTISTA, C.C.63.545.976 quien actúa en nombre propio y en representación de PAULA ANDREA NAVARRO VARGAS; YINET VANESSA NAVARRO CUJIA, C.C. 1.098.697.245 quien actúa en nombre propio y en representación de DARWIN JOHAN CARDENAS NAVARRO, WESLEY THOMAS CARDENAS NAVARRO y MAXIMILIANO CARDENAS NAVARRO; ROBERTO NAVARRO CONTRERAS C.C. 5.567.482; ROBERTO NAVARRO DIAZ C.C, 91.240.997; JORGE ELIECER NAVARRO DIAZ C.C. 79.416.110; CARLOS ARTURO NAVARRO DIAZ C.C. 91.274.001; OSCAR JAVIER NAVARRO DIAZ C.C. 91.283.614; SANDRA YANETH NAVARRO DIAZ C.C. 63.497.341; MONICA CRISTINA NAVARRO DIAZ C.C. 63.497.324, y EDWIN ALEJANDRO NAVARRO FERNANDEZ C.C. 80.809.157

DEMANDADO SERGIO ALEJANDRO LIZARAZO VERTEL, C.C. 13.873.880 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, NIT. 860.028.415-5

RADICADO 68001-31-03-010-2019-00004-00

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 19 de octubre de 2020, mediante la cual, se resolvió la terminación del presente proceso y como consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de inscripción de demanda decretadas, así:

- Sobre el vehículo de placas KJR-263, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, de propiedad del demandado SERGIO ALEJANDRO LIZARAZO VERTEL, identificado con la C.C. No. 13.873.880.
- sobre el Registro Único Empresarial del demandado LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, identificado con el Nit. 860.028.415-5, ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

En tal sentido, se dispuso requerir a (i) la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – D.C.** y (ii) **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**, para que procedan al cumplimiento de las ordenes emitidas por este despacho judicial, esto es, la cancelación de las medidas cautelares sobre el vehículo de placas KJR-263 y EL Registro único empresarial de la Equidad Seguros Generales; medidas que fueron solicitadas mediante oficios de fecha 15 de marzo de 2019 No. **1132** a la Dirección de Transito de Floridablanca y **1133** a la Cámara de Comercio de Bogotá.

Lo anterior, para los fines pertinentes, sírvase remitir respuesta al correo electrónico: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Carlos Javier Ardila Contreras
Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO
Tecnico Administrativo
Area de Matriculas